



RECIBIDO: El anterior Despacho Comisorio Nro. 004 proveniente del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO, se recibió el día 17 de noviembre de 2023, procedente de la Oficina Judicial de los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 63001310500220220020399D.C. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 21 de noviembre de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Asunto: COMISIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO
Origen: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA QUINDÍO
Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
LABORAL
Demandante: LUZ MARINA OSORIO RIOZ
Demandada: SANDRA LILIANA OSORIO TORRES
Radicación: 63001310500220220020399D.C.

Atendiendo la solicitud elevada por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, **SE AVOCA** el conocimiento de la presente comisión para llevar a cabo el secuestro del establecimiento de comercio denominado "MUSCLE CENTER GYM", ubicado en la CL 45 19 2 LC 1 Barrio Brasilia de la Ciudad de Armenia Quindío, como unidad de exportación económica, identificado con matrícula mercantil 142255 de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, denunciado como de propiedad de la demandada SANDRA LILIANA OSORIO TORRES, C.C. 41.940.686.

Para tal fin y por estar facultado por el comitente, **SE SUBCOMISIONA** al Alcalde Municipal de Armenia y **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia,** líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P, facultándolo para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la



justicia vigente y para que subcomisione o delegue la labor encomendada. Al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Al auxiliar de la justicia que atienda la diligencia, se le fijan como honorarios por la asistencia, los equivalentes a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales serán cancelados por la parte interesada al realizarse la misma.

LÍBRESE la comunicación respectiva **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b3c8c1989dffd96ad729cf20e84aea0482d6b1e5298227e849cd0f724b5539**

Documento generado en 21/11/2023 08:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>